



ANGOL, **31 DE JULIO 2023**

**DECRETO EXENTO N° 001650**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 07 de julio de 2023, presentada por Don Giovanni Molina Jiménez.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Don Giovanni Molina Jiménez, en la que solicitan autorización para la realización de una Exposición de Tatuadores y Artesanos, en la que se expondrá el trabajo y arte de cada uno de los participantes y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Giovanni Molina Jiménez.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Giovanni Molina Jiménez para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Don Giovanni Molina Jiménez, para el funcionamiento de Exposición de Tatuadores y Artesanos, a realizarse desde el día sábado 02 y domingo 03 de septiembre de 2023, desde las 10:00 hasta las 22:00 hrs. cada día, en Gimnasio de la Escuela E-25 ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda n° 685 de nuestra ciudad.

2. Páguese los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO  
MUNICIPAL  
ANGOL

ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Giovanni Molina Jerez, organizador de la expo.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

